



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba el nuevo “Régimen para Rendir Exámenes Libres” y las “Materias autorizadas para rendir en la modalidad de Examen Libre” del Instituto Universitario de Seguridad.

VISTO:

Las Leyes N° 24.521 de Educación Superior y N° 5.689 (Texto consolidado según Ley N° 6.764), el Decreto N° 251-GCABA-AJG/24, las Resoluciones N° 24-GCABA-IUS/24, N° 47-GCABA-IUS/24, N° 48-GCABA-IUS/24, N° 49-GCABA-IUS/24, N° 50-GCABA-IUS/24 N° 51-GCABA-IUS/24, N° 52-GCABA-IUS/24, N° 53-GCABA-IUS/24, N° 54-GCABA-IUS/24, N° 55-GCABA-IUS/24, N° 57-GCABA-IUS/24, N° 58-GCABA-IUS/24, N° 59-GCABA-IUS/24, y N° 65-GCABA-IUS/24, y la Disposición N° 7-GCABA-SAIUS/22, y el Expediente Electrónico N° 25408050-GCABA-SADIUS/25;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 5.689 (texto consolidado por Ley N° 6.764) se creó el Instituto Universitario de Seguridad –IUSE–, como institución de educación superior con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con oferta académica circunscripta al área disciplinar de la Seguridad, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.521 de Educación Superior;

Que a través del Decreto N° 251-GCABA-AJG/24, se designó al suscripto como Rector Organizador del IUSE, facultándolo a desarrollar todas las acciones conducentes a su diseño y puesta en funcionamiento;

Que mediante Resolución N° 24-GCABA-IUS/24 se estableció la Estructura Orgánica Provisoria del Instituto Universitario de Seguridad, conforme los Anexos I IF-2024-27610080-GCABA-IUS (Estructura Orgánica Provisoria) y II IF-2024-27610338-GCABA-IUS (Funciones), los que forman parte integrante de la misma;

Que en el citado Anexo II, entre las funciones del Secretario Académico se encuentra la de “*Entender en la elaboración de los proyectos de reglamentaciones y disposiciones del área*”;

Que por Disposición N° 7-GCABA-SAIUS/22 la Secretaría Académica aprobó el “*Régimen para Rendir Examen Libre*” y el “*Listado de materias autorizadas para rendir en la modalidad de Examen Libre*”;

Que a través del artículo 1° de la Resolución N° 65-GCABA-IUS/24, se aprobó el “*Reglamento Académico del Instituto Universitario de Seguridad*”, cuyo artículo 55 da tratamiento a los exámenes finales bajo modalidad Libre,

que los pueden rendir aquellos estudiantes que cumplan con los recaudos académicos y con las obligaciones administrativas dispuestas por la Institución;

Que asimismo, el inciso a) del mencionado artículo 55, establece que *“la Secretaría Académica y el Departamento de Coordinación de Carreras, establecerán un listado de asignaturas en las carreras de pregrado y grado que podrán rendirse bajo la modalidad de examen libre”*;

Que mediante las Resoluciones N° 53-GCABA-IUS/24, N° 51-GCABA-IUS/24 y N° 48-GCABA-IUS/24 se aprobaron la *“Licenciatura en Protección contra Incendios”*, la *“Licenciatura en Protección contra Incendios – Ciclo de Complementación Curricular”* y la *“Tecnicatura Universitaria en Protección contra Incendios”* respectivamente, conforme los Anexos que forman parte de cada una de ellas;

Que por Resoluciones N° 55-GCABA-IUS/24, N° 52-GCABA-IUS/24 y N° 49-GCABA-IUS/24 se aprobaron la *“Licenciatura en Seguridad Pública”*, la *“Licenciatura en Seguridad Pública – Ciclo de Complementación Curricular”* y la *“Tecnicatura Universitaria en Seguridad Pública”* respectivamente, conforme a los Planes de Estudio que como Anexos forman parte integrante de cada una de ellas;

Que por medio de las Resoluciones N° 54-GCABA-IUS/24, N° 50-GCABA-IUS/24 y N° 47-GCABA-IUS/24 se aprobaron la *“Licenciatura en Criminalística”*, la *“Licenciatura en Criminalística – Ciclo de Complementación Curricular”* y la *“Tecnicatura Universitaria en Criminalística”* respectivamente, conforme a los Anexos de cada una de ellas;

Que a través de las Resoluciones N° 57-GCABA-IUS/24, N° 58-GCABA-IUS/24 y N° 59-GCABA-IUS/24 se aprobaron la *“Licenciatura en Investigación Criminal”*, la *“Licenciatura en Investigación Criminal – Ciclo de Complementación Curricular”* y la *“Tecnicatura Universitaria en Investigación Criminal”* respectivamente, conforme a los Anexos que forman parte integrante de las mismas;

Que por NO-2025-25396359-GCABA-SAIUS, el Secretario Académico, elevó una propuesta para la actualización del *“Régimen para Rendir Examen Libre”*, como así también para las *“Materias autorizadas para rendir en la modalidad de Examen Libre”*, el cual fue trabajado con el Departamento de Coordinación de Carreras de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Académico de esta casa de estudios, en virtud de la actualización de los planes de estudio mencionada precedentemente;

Que la Secretaría de Administración intervino en el marco de sus competencias, emitiendo el correspondiente Dictamen Legal;

Que a la luz de todo lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Disposición N° 7-GCABA-SAIUS/22, y aprobar un nuevo *“Régimen para Rendir Examen Libre”* como así también actualizar las *“Materias autorizadas para rendir en la modalidad de Examen Libre”*.

Por ello, en uso de sus facultades propias,

**EL RECTOR ORGANIZADOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º. - Dejar sin efecto la Disposición N° 7-GCABA-SAIUS/22.

Artículo 2º. - Aprobar el “*Régimen para Rendir Exámenes Libres*” que como Anexo I (IF-2025-25433090-GCABA-IUS), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobar las “*Materias autorizadas para rendir en la modalidad de Exámen Libre*”, que como Anexo II (IF-2025-25433239-GCABA-IUS), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º. – Publíquese y comuníquese al Vicerrector, a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Universitario, a la Unidad Evaluación Institucional y a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Digitally signed by JUAN BAUTISTA MAHIQUES
Date: 2025.06.17 13:17:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD

RÉGIMEN PARA RENDIR EXÁMENES LIBRES

1º.- Alcance. El presente régimen será aplicable a todos los alumnos de las categorías regulares o libres, que deseen rendir exámenes libres en asignaturas de las carreras de pregrado y grado que integran la oferta académica del Instituto Universitario de Seguridad (IUSE).

2º.- Condiciones. Conforme lo establecido en el Artículo 55, del Reglamento Académico del IUSE aprobado por la Resolución Nº 65/IUS/2024, podrán rendir bajo condición de libre hasta el treinta por ciento (30%) del plan de estudios de la carrera, respetando el régimen de correlatividades establecido, siempre que la índole de la asignatura lo permita y se encuentre en el listado de materias autorizadas.

3º.- Procedimiento. El alumno podrá inscribirse, a través del Sistema Informático Universitario de gestión académica del IUSE, para rendir bajo modalidad de exámen libre en las fechas establecidas en el calendario académico.

- a) Las fechas de todas las mesas libres y los períodos de inscripción deben ser publicadas en la cartelera virtual (página web del IUSE), o por el medio que oportunamente determine la Secretaría Académica.
- b) La inscripción a las mesas de exámen se realiza desde el Sistema de Gestión Académico SIU.
- c) Los alumnos tienen a disposición el programa vigente de la asignatura al momento del exámen final, desde la Plataforma de Educación a Distancia del IUSE.
- d) Si el alumno inscripto decidiera no presentarse al exámen deberá proceder a cancelar a su inscripción con un plazo no menor a 24 horas de la fecha prevista. Por tratarse de mesas especialmente convocadas, el no cumplimiento de esta obligación inhabilitará al alumno a solicitar mesas libres en el turno siguiente.

4º. - Evaluación.

- a) La evaluación consta de dos instancias eliminatorias entre sí: la primera de ellas es un exámen escrito, aprobado el mismo queda habilitado para rendir el exámen oral.

- b) La calificación final será el promedio de las notas obtenidas en la evaluación escrita y oral debiendo ser ambas, superiores a 4 (cuatro), siguiendo los parámetros establecidos en el Artículo 44º del Reglamento Académico del IUSE aprobado por la Resolución N° 65/IUS/2024.
- c) La mesa de exámen estará conformada, como mínimo, por dos profesores de esta casa de estudios.
- d) Se evaluará la totalidad de los contenidos del programa vigente durante el ciclo lectivo en el que se efectúe la solicitud.
- e) La posibilidad de rendir una asignatura en la modalidad libre no podrá exceder de tres instancias de desaprobación, o ausencia ni superar los dos años contados a partir de su primera fecha de inscripción, debiendo en tales casos, cursarla o recursarla bajo la condición de alumno regular.

ANEXO II

Materias autorizadas para rendir en la modalidad de Exámen Libre

A- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Todas las asignaturas de que componen los planes de estudio de la “Licenciatura en Protección contra Incendios”, la “Licenciatura en Protección contra Incendios – Ciclo de Complementación Curricular” y la “Tecnicatura Universitaria en Protección contra Incendios” aprobadas por las Resoluciones N° 53-GCABA-IUS/24, N° 51-GCABA-IUS/24 y N° 48-GCABA-IUS/24 respectivamente, pueden rendirse bajo modalidad “libre” a excepción de las siguientes:

| | |
|---|--|
| Taller integrador de práctica profesional | Licenciatura en Protección contra Incendios- Resolución N°53/IUS/2024 |
| Trabajo integrador final | Licenciatura en Protección contra Incendios- Resolución N°53/IUS/2024 |
| Trabajo integrador final | Licenciatura en Protección contra Incendios - Ciclo de Complementación Curricular - Resolución N°51/IUS/2024 |
| Taller integrador de práctica profesional | Tecnicatura Universitaria en Protección contra Incendios- Resolución N°48/IUS/2024 |

B- SEGURIDAD PÚBLICA

Todas las asignaturas de que componen los planes de estudio de la “Licenciatura en Seguridad Pública”, la “Licenciatura en Seguridad Pública – Ciclo de Complementación Curricular” y la “Tecnicatura Universitaria en Seguridad Pública” aprobadas por las Resoluciones N° 55-GCABA-IUS/24, N° 52-GCABA-IUS/24 y N° 49-GCABA-IUS/24 respectivamente, pueden rendirse bajo modalidad “libre” a excepción de las siguientes:

| | |
|---|--|
| Taller integrador de prácticas en seguridad | Licenciatura en Seguridad Pública - Resolución N°55/IUS/2024 |
| Trabajo integrador final | Licenciatura en Seguridad Pública - Resolución N°55/IUS/2024 |
| Trabajo integrador final | Licenciatura en Seguridad Pública - Ciclo de Complementación Curricular - Resolución N°52/IUS/2024 |
| Taller integrador de prácticas en seguridad | Tecnicatura Universitaria en Seguridad Pública - Resolución N°49/IUS/2024 |

c- CRIMINALÍSTICA

Todas las asignaturas de que componen los planes de estudio de la “Licenciatura en Criminalística”, la “Licenciatura en Criminalística – Ciclo de Complementación Curricular” y la “Tecnicatura Universitaria en Criminalística” aprobadas por las Resoluciones N° 54-GCABA-IUS/24, N° 50-GCABA-IUS/24 y N° 47-GCABA-IUS/24 respectivamente, pueden rendirse bajo modalidad “libre” a excepción de las siguientes:

| | |
|--|---|
| Taller integrador de prácticas en criminalística | Licenciatura en Criminalística - Resolución N°54/IUS/2024 |
| Trabajo integrador final | Licenciatura en Criminalística - Resolución N°54/IUS/2024 |
| Trabajo integrador final | Licenciatura en Criminalística - Ciclo de Complementación Curricular - Resolución N°50/IUS/2024 |
| Taller integrador de prácticas en criminalística | Técnico Universitario en Criminalística - Resolución N°47/IUS/2024 |

D- INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Todas las asignaturas de que componen los planes de estudio de la “Licenciatura en Investigación Criminal”, la “Licenciatura en Investigación Criminal – Ciclo de Complementación Curricular” y la “Tecnicatura Universitaria en Investigación Criminal” aprobadas por las Resoluciones N° 57-GCABA-IUS/24, N° 58-GCABA-IUS/24 y N° 59-GCABA-IUS/24 respectivamente, pueden rendirse bajo modalidad “libre” a excepción de las siguientes:

| | |
|---|---|
| Taller integrador de prácticas en investigaciones | Licenciatura en Investigación Criminal - Resolución N°57/IUS/2024 |
| Trabajo integrador final | Licenciatura en Investigación Criminal - Resolución N°57/IUS/2024 |
| Trabajo Integrador Final | Licenciatura en Investigación Criminal - Ciclo de Complementación Curricular - Resolución N°58/IUS/2024 |
| Taller integrador de prácticas en investigaciones | Tecnicatura Universitaria en Investigación Criminal - Resolución N°59/IUS/2024 |